



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO.  
LXIII Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

AC/CT/053/2018.

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----  
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CIUDADANO ALEJANDRO LOZANO MORGAN, CON NÚMERO DE FOLIO 00856818, NO COMPETE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-**

----- En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con tres minutos del día seis de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ y ALEJANDRO FACIO MARTÍNEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Controlador Interno, respectivamente del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de confirmar, modificar o revocar la determinación de incompetencia, propuesta por el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado a la solicitud de información folio 00856818, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca el cinco de noviembre del año en curso presentada por el ciudadano **ALEJANDRO LOZANO MORGAN** por la que solicita a este Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a: **"...SOLICITO DOCUMENTO QUE MUESTRE Y ME INFORME DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES OTORGADAS AL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE TLAXIACO OAXACA OTORGADAS POR ESTE HONORABLE CONGRESO ESTATAL, LO ANTERIOR DEBE COMPRENDER DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR CANTIDADES EN DINERO, PERIODOS ESPECÍFICOS, FORMAS DE RECEPCIÓN AL DESTINATARIO Y TODO EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA TAL EFECTO. NO DESEO LA INFORMACIÓN EN CD NI QUE SE ME REMITA A NINGUNA LIGA ELECTRÓNICA, DICHO DOCUMENTO PIDO QUE SEA VIGILADO Y SANCIONADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE HONORABLE RECINTO, GRACIAS."** (sic), En ese orden, se hacen las siguientes: -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

AC/CT/053/2018.

----- CONSIDERACIONES -----

- a) Se observa que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante la información solicitada. -----
- b) En el análisis del oficio U.D.T./343/2018, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud con número de folio: 00856818, en el sentido de manifestar que el Congreso del Estado no es competente para generar y proporcionar la información y a su vez; orientarlo a presentar su solicitud de información ante la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA O A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE TLAXIACO OAXACA**, del cual le fue proporcionado un link de acceso a internet de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas en el oficio antes mencionado. -----
- c) Con base en las anteriores consideraciones se **CONFIRMA** la respuesta de **INCOMPETENCIA** otorgada por la Unidad de Transparencia, así como la orientación para que el solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca o a la Unidad de Transparencia del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Oaxaca, todo esto, con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como el artículo 26, 27 fracción XII, 45 fracciones X, XXI, y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 fracción II y V, 5, 6, 7, 7A, 7B, 8 primer párrafo, 8A, 9, 11 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, puesto que, los municipios no reciben partidas sino participaciones, dichas participaciones que corresponden a los Municipios, resultantes de los fondos que establece la Ley de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

AC/CT/053/2018.

Coordinación, se calculan y distribuyen por conducto de la Secretaría de Finanzas de Oaxaca, así mismo el artículo 113 párrafo tercero, fracción II inciso a, b y c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 fracción XVI 54, 55 fracción IV y VII y 68 fracción VIII y 121 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, dado que el Municipio al recibir las aportaciones y al estar dotado de autonomía propia, está facultado para administrar los recursos otorgados por conducto de su tesorería o sus comisiones que designen para tal función. Por tanto, siendo estos dos entes los facultados para generar e informar dichos datos de conformidad con los artículos 1, 6, 23 y 71 fracción I inciso B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los artículos 1, 7 fracción IV y 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por tanto, el Comité de Transparencia emite la siguiente: - - - - -

----- **DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA** -----

ÚNICO. – El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con número de folio 00856818 del ciudadano ALEJANDRO LOZANO MORGAN, en el sentido de que el Congreso no es competente para proporcionar la información solicitada, orientándose al solicitante para que pida directamente la información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca o a la Unidad de Transparencia del Municipio de San Bartolomé Yucuañe Tlaxiaco, Oaxaca. - - - - -

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de reunión y emitida la declaratoria correspondiente, comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día seis de noviembre del año en curso, se da por terminada la reunión, firmando al

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

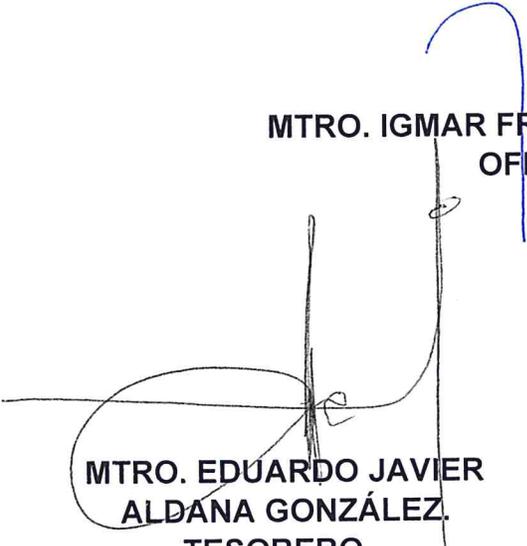
AC/CT/053/2018.

calce y margen los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron para la  
debida constancia legal. – DAMOS FE. -----  
-

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.



**MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.**  
OFICIAL MAYOR. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**MTRO. EDUARDO JAVIER  
ALDANA GONZÁLEZ.**  
TESORERO.

  
**LIC. ALEJANDRO FACIO  
MARTÍNEZ.**  
CONTRALOR INTERNO.